

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Córdoba, 07 de Noviembre de 2019

Ministerio de Gobierno
De la Provincia de Córdoba
Atte. Ministro de Gobierno
Sr. Juan Carlos Massei

S _____ / _____ D

Gaspar Pisanu, por propio derecho, con domicilio en la calle _____, y en representación de la organización internacional Access Now, me dirijo a Usted a fin de solicitarle la siguiente información:

1. OBJETO

El 15 de octubre de 2019 fue realizada públicamente una prueba experimental para poner en marcha un Sistema de Reconocimiento Biométrico que utiliza inteligencia artificial¹. El Sr. Ministro de Gobierno, Juan Carlos Massei, a quien nos dirigimos, anunció la próxima implementación de este sistema en varios puntos de la ciudad y realizó comentarios acerca de los resultados obtenidos a partir de la puesta en funcionamiento en etapa experimental durante los pasados 30 días.

En virtud de estos acontecimientos y ante la escasez de información oficial publicada sobre los detalles del Sistema de Reconocimiento Biométrico, venimos a promover una formal petición de acceso a la información pública en los términos de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8803 de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado.

2. SOLICITUD

A) El Sr. Massei anunció que la provincia cuenta con un vehículo especial equipado con cámaras de video y software de reconocimiento biométrico, como así también cinco puestos fijos, con cuatro cámaras cada uno, con esta tecnología. Al respecto, realizamos las siguientes consultas:

- 1) ¿Cuántas cámaras de monitoreo posee la Provincia de Córdoba?
- 2) ¿Cuántos y cuales son los proyectos en los que se encuentra trabajando el Gobierno de la Provincia de Córdoba para la implementación de tecnologías que capturan datos biométricos en espacios públicos? Adjuntar copia de las resoluciones en donde se autoriza la implementación de estas medidas.
- 3) ¿Cuántas cámaras ya cuentan con el "Sistema de Reconocimiento Biométrico"?
- 4) ¿Tiene el "Sistema de Reconocimiento Biométrico" otra funcionalidad distinta al emparejamiento de los puntos de los rostros?

¹ <https://twitter.com/gobdecordoba/status/1184116108665729025?s=20>

- 5) ¿Cuál es la ubicación exacta de aquellas cámaras que estarán utilizando este nuevo "Sistema de Reconocimiento Biométrico"?
- 6) ¿Cuáles son las zonas que estarán sujetas a monitoreo por el vehículo especial equipado con cámaras de video y software de reconocimiento biométrico?
- 7) ¿Cuáles son los parámetros seleccionados para la ubicación del vehículo especial?
- 8) ¿Qué dependencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba estará encargada de la administración del sistema?
- 9) ¿Dónde se encuentra ubicado el centro de monitoreo que haría el procesamiento de las imágenes?
- 10) ¿Dónde se realiza físicamente el emparejamiento o la coincidencia de los puntos de los rostros capturados por las cámaras con los puntos de los rostros capturados de la base de datos utilizada para realizar el procesamiento de los datos?
- 11) ¿Qué tipo de infraestructura tuvo que ser implementada para la realización de dicho procesamiento y para la transmisión de las imágenes?
- 12) ¿Cuáles fueron los costos de construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de todo el "Sistema de Reconocimiento Biométrico" (cámaras, software, base de datos, etc)?
- 13) ¿Cómo fue realizada la adquisición de las cámaras y el software, por licitación pública o privada, contratación directa u otro medio?
- 14) ¿Cuál fue la empresa que resultó adjudicada para la adquisición de las cámaras y el software?
- 15) ¿Cuáles fueron las condiciones y términos en que fue pactada la licencia de uso del software de reconocimiento biométrico para la implementación de dicho sistema en la Provincia de Córdoba? Se solicita copia del pliego de bases y condiciones y pliego técnico.
- 16) ¿Se realizaron auditorías técnicas a lo largo de todas las etapas, desde el nacimiento hasta el anuncio público del "Sistema de Reconocimiento Biométrico"? De haberlo hecho, ¿cuál fue la metodología adoptada, los procesos seguidos y los resultados y conclusiones obtenidas?
- 17) ¿Se diseñaron medidas y protocolos por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o particularmente el Ministerio de Gobierno para llevar a cabo una efectiva rendición de cuentas sobre el uso de los sistemas de identificación biométrica en la vía pública? En caso de existir dichos protocolos, adjuntar una copia en físico. En caso de no existir protocolos, detallar cómo planea efectuar la supervisión sobre el uso de los sistemas para evitar abusos y usos ilícitos.

B) Respecto de los **datos que serán recolectados y procesados** realizamos las siguientes consultas:

- 1) ¿A qué base de datos biométricos accede la dependencia encargada del Gobierno de la Provincia de Córdoba para emparejar los rostros capturados por las cámaras para el funcionamiento de este nuevo "Sistema de Reconocimiento Biométrico"?
- 2) ¿Qué tipo de datos son recolectados por el "Sistema de Reconocimiento Biométrico"?
- 3) ¿Este sistema identifica menores de edad?
- 4) ¿De qué manera se procesan las imágenes que son capturadas por las cámaras?

- 5) ¿Qué protocolos de seguridad, privacidad y confidencialidad serán utilizados a efectos de mantener la privacidad de la información recopilada desde su captura hasta su procesamiento?
- 6) ¿Durante cuánto tiempo son almacenadas las imágenes capturadas por las cámaras y que son procesadas a través del "Sistema de Reconocimiento Biométrico"?
- 7) ¿Quién, cómo y cuándo se determina qué hacer con aquellas imágenes procesadas?
- 8) ¿Dónde se almacenan las imágenes?
- 9) ¿Quién es propietario de aquellos servidores donde se almacenan las imágenes?
- 10) ¿Cuándo, cómo y de qué manera se borran las imágenes almacenadas? ¿Qué técnica de borrado seguro es utilizada?
- 11) ¿Cómo se audita y de qué manera se asegura que las imágenes son efectivamente eliminadas?
- 12) ¿Cómo se evaluaron las tasas de error del algoritmo que utiliza el software de reconocimiento biométrico en su fase de prueba? ¿Cuál es la tasa de rechazo falso y la tasa de aceptación falsa que implementa dicho software?
- 13) ¿Se llevaron a cabo análisis sobre la potencial discriminación (especialmente racial y de género) que puede resultar del software de reconocimiento facial? De haberlo hecho, ¿cuáles fueron los detalles y conclusiones que surgieron del mismo?
- 14) ¿Se llevó a cabo un análisis de impacto en protección de datos personales y/o derechos humanos respecto al uso de la biometría en el espacio público? En caso afirmativo, ¿cuál fue la metodología seguida en este proceso? ¿en qué etapa del proyecto se lo realizó? ¿quiénes fueron las personas y/o entidades que participaron y fueron consultadas? y ¿cuáles fueron los resultados a los que se arribó? Si no fue realizado, ¿cuáles fueron los motivos de esa decisión?
- 15) ¿Fue consultada la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales? En caso de respuesta afirmativa, brindar una copia de los dictámenes o intercambios correspondientes.

C) Requerimos, a su vez siguiente **información técnica**:

- 1) ¿En qué resolución de video capturan las imágenes estas cámaras?
- 2) ¿Qué formato de video se utiliza para la captura de las imágenes? ¿son las imágenes sometidas a compresión? ¿Qué método de compresión y descompresión es utilizada? ¿Qué ancho de banda es necesario para la transmisión de las imágenes desde cada cámara al centro de monitoreo?
- 3) ¿Se utiliza algún sistema de cifrado para la transmisión de la información desde la captura realizada por las Cámaras hasta el centro de monitoreo? De ser así, ¿qué sistema de cifrado es utilizado?
- 4) Una vez que las imágenes llegan al centro de monitoreo, ¿cómo se cifra dicha información en el disco y en la memoria RAM? De no ser realizado este cifrado, ¿Qué medidas de seguridad, privacidad y confidencialidad son utilizadas para asegurar su control e integridad?
- 5) ¿Cuál es el origen del "dataset" utilizado para el entrenamiento de la red neuronal que utilizará los datos biométricos de los ciudadanos?

D) Respecto al uso que se le dará a los datos obtenidos y a los resultados del sistema solicitamos los siguientes detalles

- 1) ¿Cual es la finalidad que se pretende lograr a partir de la recolección? ¿Con qué otras finalidades se podrán utilizar los datos y resultados obtenidos aparte de los dirigidos a la seguridad pública?
- 2) ¿Qué organismos o entidades de la Provincia de Córdoba tendrán acceso al sistema biométrico de reconocimiento facial y cómo se controlará el acceso de los funcionarios y empleados para el uso del sistema?
- 3) ¿Se dará acceso a las fuerzas de seguridad de la Provincia y/o a las fuerzas federales?
- 4) ¿Cómo será la autorización al personal que tendrá acceso y que operará el "Sistema de Reconocimiento Biométrico"?
- 5) Solicitamos copia íntegra (en formato digital que podrá ser enviado al correo señalado más abajo) del convenio de confidencialidad que sería firmado por el personal que operaría el sistema.
- 6) ¿Cuántos individuos en total han sido autorizados para tener acceso y poder operar este sistema?
- 7) De existir civiles autorizados, ¿Qué rol cumplen en la operatoria del Sistema y por qué es necesario que estos tengan acceso?
- 8) ¿El organismo a cargo de la recolección y procesamiento estará autorizado para compartir información con otros organismos estatales en sus distintos niveles (Nación, Provincia, Municipio)? En caso afirmativo, detallar estos organismos, naturaleza de la información, condiciones en las que se lo comparte, finalidad y medidas de seguridad que serían adoptadas.

D) Además de los puntos requeridos anteriormente, lo cierto es que, a través de este sistema se ponen en peligro diversos derechos civiles (ej. Libertad ambulatoria, privacidad, autodeterminación informativa, etc) de las personas. Si no se tiene un buen control que limiten las posibilidades de abuso, estos derechos pueden ser afectados innecesariamente. Por esta razón, solicitamos se nos indique si ante una alerta levantada por el sistema:

- 1) ¿Se le comunica al presunto infractor por qué motivo se lo está demorando, así como en qué causa y en qué juzgado radica la misma? ¿En qué momento?
- 2) ¿Se realiza un seguimiento del presunto infractor una vez puesto a disposición de la justicia?
- 3) ¿Qué sucede si la persona a quien se demora no tiene su DNI o no posee documentación que lo identifique?
- 4) Ante un caso de "falso positivo" ¿cómo es el protocolo que los agentes que realizaron la detención deben seguir?
- 5) El reporte de una alerta del sistema, por sí sola, ¿es una circunstancia que justifica la detención o demora de una persona?
- 6) ¿En qué momento se le notifica al Juez/Fiscal correspondiente que ha habido una alerta en el "Sistema de Reconocimiento Biométrico"?
- 7) Una vez realizada la detención y cumplida la orden judicial de captura, ¿En qué momento se destruyen los datos y archivos generados por el sistema?

- 8) ¿En qué tipo de aparatos reciben las alertas generadas por el sistema los agentes de la Policía? ¿En qué momentos los agentes destruyen aquellos archivos que le fueron enviados a esos aparatos? ¿Qué sistema o protocolo de seguridad se sigue para la protección de esos datos generados y transmitidos y cómo se audita su correcta destrucción?
- 9) ¿A través de qué sistema les llegan las alertas generada a los Policías?
- 10) ¿Qué información les es remitidas?
- 11) ¿Qué policías reciben esta información?
- 12) ¿Cuántos agentes reciben esta información?
- 13) ¿En qué consisten estas alertas?

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamos este pedido en el derecho de acceso al conocimiento de los actos del Estado, Ley 8803 de la Provincia de Córdoba. Es un derecho constitucional garantizado por los artículos 14, 32 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y por el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos y por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tratados de los cuales Argentina es signataria y que cuentan con jerarquía superior a las leyes internas.

4. NOTIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto a lo largo de este Pedido de Información, le solicitamos cordialmente tenga a bien proveernos de la información solicitada. Para ello, y para cualquier otra correspondencia y/o notificación vinculada al presente pedido, se agradecerá que la misma sea dirigida a la dirección de email: gaspar@accessnow.org y en caso de envío por correo al domicilio en [REDACTED]

Sin otro particular, lo saluda atentamente.



PISANU GASPAR EMILIO
DNI 33.745.803



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



818271 001 719

S.U.A.C. CENTRO CIVICO
RECIBIDO el

07 NOV 2019

[Handwritten signature]
FIRMA 145 *[Handwritten number]*

JULIA CORO
S.U.A.C. CENTRO CIVICO
GOBIERNO DE LA PROV. DE CORDOBA